

EST-VSCSM- PARME-047

**ESTADO No. -047
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 28 DE AGOSTO DE 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	KCK-08161	MIDRAE GOLD S.A.S CONCESIONES UNITED GOLD S.A.S.	4	8/07/2024	PARM No. 385 de 2024	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión KCK-08161, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares MIDRAE GOLD S.A.S y CONCESIONES UNITED GOLD S.A.S. Nit 900401533.</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>3.1. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. KCK-08161, que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 472 del 18 de junio de 2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-,</i></p>



						<i>visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i>
AUTO	H6352005	EZEQUIEL ALEJANDRO LLANES CORTES	7	22/08/2024	PARME No. 820 de 2024.	<i>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los titulares del contrato de concesión No. H6352005, para que entreguen al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica Generada en el desarrollo de sus actividades mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARME-668 del 17 de julio de 2024, en sus conclusiones, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</i> <i>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información adoptado mediante Resolución VSC No. 000002 del 03 de mayo de 2023: “Carga de información al BIM”</i>

					FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			
					Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
						Si	No	
					1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
					2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		
					3. Topografía de las áreas exploradas	X		
					4. Sensores remotos		X	
					5.1. Base de datos		X	
					5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	
					5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
					5.4. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X		
					6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		
					6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
					6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	
					7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X	
					7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X	
					7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X	
					7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
					8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)		X	
					8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		
					8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio		X	
					8.4 Memoria explicativa del mapa geológico		X	
					8.5 Bases de datos		X	
					9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	
					9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	
					9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		Del material informado disponible
					10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)		X	
					10.2 Base de datos		X	
					10.3 Mapa estructural		X	
					10.4 Memoria explicativa estructural		X	

		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
Listado productos y subproductos según MSE		Si	No	
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				
		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
Listado productos y subproductos según MSE		Si	No	
11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.		X	
	11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.		X	
	11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones		X	
	11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
	11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)		X	
	11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	
12. Pozos y Galerias Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados	X		
	12.2 Bases de datos (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)	X		
	12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X		
	12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X		
13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)	X		Protocolos de toma de muestras
	13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X		
	13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
	13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		
14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
	14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		
15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
	15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X	
	15.3 Formatos de captura		X	
	15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)		X	
	15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO				
		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
Listado productos y subproductos según MSE		Si	No	
16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		

PARAGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se otorga un término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no ha allegado lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002



					<p><i>del 03 de mayo de 2023 en concordancia con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</i></p> <p><i>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</i></p> <p><i>ARTÍCULO CUARTO: Se ordena a la dependencia encargada del PAR Medellín remitir al correo Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</i></p> <p><i>ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese por Estado al señor Ezequiel Alejandro Llanes Cortes, titular del Contrato de Concesión H6352005 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar traslado al titular minero del Concepto Técnico PARME-668 del 17 de julio de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.</i></p>
--	--	--	--	--	---

<p>AUTO</p>	<p>GDBL-06 (853)</p>	<p>ADRIÁN ALIRIO TAMAYO PRECIADO</p> <p>ARLEY GIOVANNY TAMAYO QUINTERO</p>	<p>7</p>	<p>22/08/2024</p>	<p>PARME No. 821 de 2024.</p>	<p><i>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los titulares del licencia de exploración No. GDBL-06, para que entreguen al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica Generada en el desarrollo de sus actividades mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARME-745 del 26 de julio de 2024, en sus conclusiones, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información adoptado mediante Resolución VSC No. 000002 del 03 de mayo de 2023: “Carga de información al BIM”</i></p>
-------------	----------------------	--	----------	-------------------	-----------------------------------	--

					FASE I. EXPLORACIÓN GEOLOGICA DE SUPERFICIE				
					Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
					Si	No			
					1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			
					2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X			
					3. Topografía de las áreas exploradas	X			
					4. Sensores remotos	X			Fotos aéreas y satelitales
				5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X			De trincheras
					5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X			
					5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X		
					5.4. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X			De las muestras de superficie y trincheras
				6. Geoquímica	6.1. Base de datos con tipo de muestras colectadas	X			De superficie
					6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X		
					6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X		
					6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X		
					6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X		
				7. Geofísica	7.1. Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X		
					7.2. Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X		
					7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X		
					7.4. Proceso y reproceso sísmico		X		
				8. Cartografía Geológica	8.1. Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	X			
					8.2. Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X			

						<p><i>ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese por Estado a los señores Adrián Alirio Tamayo Preciado y Arley Giovanny Tamayo Quintero, titulares de la licencia de exploración GDBL-06 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar traslado al titular minero del Concepto Técnico PARME-745 del 26 de julio de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.</i></p>
AUTO	HHVN-02	LUISA FERNANDA ZAPATA RUIZ	7	22/08/2024	PARME No. 822 de 2024	<p><i>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los titulares del contrato de concesión No. HHVN-02 para que entreguen al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica Generada en el desarrollo de sus actividades mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARME-747 del 26 de julio de 2024, en sus conclusiones, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información adoptado mediante Resolución VSC No. 000002 del 03 de mayo de 2023: “Carga de información al BIM”</i></p>

					FASE I. EXPLORACIÓN GEOLOGICA DE SUPERFICIE			
					Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
						Si	No	
					1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
					2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		
					3. Topografía de las áreas exploradas	X		
					4. Sensores remotos	X		Imágenes de satélite, imágenes aéreas
					5.1 Base de datos	X		De apiques
					5.2 Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		
					5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
					5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X		
					6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X		De superficie y apiques
					6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X		
					6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		Incluir los ensayos de análisis de calidad del material
					6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
					6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	
					7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X	
					7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X	
					7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X	



						Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
						Si	No	Si	No	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
							8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)		X	
					8. Cartografía Geológica		8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
							8.5 Bases de datos	X		
					9. Muestras y Testigos		9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	
							9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	
							9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X	
					10. Geología Estructural		10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	X		
							10.2 Base de datos	X		Datos estructurales tomados
							10.3 Mapa estructural		X	
							10.4 Memoria explicativa estructural	X		Incluir diagramas de polos y rosas presentados
FASE II. EXPLORACION GEOLOGICA DEL SUBSUELO										
						Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
						Si	No	Si	No	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas		11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.		X	
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.		X	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	
					12. Pozos y Galerías Exploratorias		12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados		X	
							12.2 Bases de datos		X	



						<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">13. Muestreo detallado y análisis de calidad.</td> <td>13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">14. Estudio de Geotecnia</td> <td>14.1 Base de datos</td> <td>X</td> <td></td> <td>De datos geomecánicos tomados</td> </tr> <tr> <td>14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="6">15. Estudio de Hidrogeología</td> <td>15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas</td> <td></td> <td>X</td> <td>Mapa de Unidades hidrogeológicas, recarga y demás asociados (presentados en el informe de hidrogeología)</td> </tr> <tr> <td>15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>15.3 Formatos de captura</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">FASE III. EVALUACION Y MODELO GEOLOGICO</td> </tr> <tr> <th colspan="2" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> <tr> <td rowspan="2">16. Evaluación y Modelo Geológico</td> <td>16.1 Mapas Técnicos</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se otorga un término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no ha allegado lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002</p> <p>del 03 de mayo de 2023 en concordancia con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el</p>	Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	Si	No		12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X			12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X		13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)		X		13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X		13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras		X		13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X		14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		De datos geomecánicos tomados	14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X			15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	Mapa de Unidades hidrogeológicas, recarga y demás asociados (presentados en el informe de hidrogeología)	15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X			15.3 Formatos de captura		X		15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)		X		15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas		X		FASE III. EVALUACION Y MODELO GEOLOGICO					Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	Si	No	16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X			16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		
Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																																																																							
		Si	No																																																																																								
	12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X																																																																																								
	12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X																																																																																								
13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)		X																																																																																								
	13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X																																																																																								
	13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras		X																																																																																								
	13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X																																																																																								
14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		De datos geomecánicos tomados																																																																																							
	14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X																																																																																									
15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	Mapa de Unidades hidrogeológicas, recarga y demás asociados (presentados en el informe de hidrogeología)																																																																																							
	15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X																																																																																									
	15.3 Formatos de captura		X																																																																																								
	15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)		X																																																																																								
	15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas		X																																																																																								
	FASE III. EVALUACION Y MODELO GEOLOGICO																																																																																										
Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																																																																							
		Si	No																																																																																								
16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X																																																																																									
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X																																																																																									

					<p><i>Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</i></p> <p><i>ARTÍCULO CUARTO: Se ordena a la dependencia encargada del PAR Medellín remitir al correo Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</i></p> <p><i>ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese por Estado a la señora Luisa Fernanda Zapata Ruiz, titular del contrato de concesión HHVN-02 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar traslado al titular minero del Concepto Técnico PARME-747 del 26 de julio de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.</i></p>
AUTO	H6768005	CONSTRUCCION ES Y TRACTORES S.A.	7	22/08/2024	<p><i>PARME No. 823 de 2024</i></p> <p><i>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los titulares del contrato de concesión No. H6768005, para que entreguen al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica Generada en el desarrollo de sus actividades mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARME-670 del 17 de julio de 2024, en sus conclusiones, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</i></p>

					<p><i>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información adoptado mediante Resolución VSC No. 000002 del 03 de mayo de 2023: “Carga de información al BIM”</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FASE I. EXPLORACION GEOLOGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Topografía de las áreas exploradas</td> <td>X</td> <td></td> <td>Geodatabase y mapa</td> </tr> <tr> <td>4. Sensores remotos</td> <td>X</td> <td></td> <td>Datos de ADCP RiverSurveyor M9 (dispositivo perfilador acústico)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>De los apiques</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td> <td>5.1. Base de datos</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>5.4. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">6. Geoquímica</td> <td>6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas</td> <td>X</td> <td>Hace referencia a la base de datos de las muestras tomadas para los ensayos de granulometría</td> </tr> <tr> <td>6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td> <td>X</td> <td></td> <td>Hace referencia a las muestras tomadas para granulometría</td> </tr> <tr> <td>6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">7. Geofísica</td> <td>7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>7.4. Proceso y reproceso sísmico</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACION GEOLOGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	Si	No	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X		3. Topografía de las áreas exploradas	X		Geodatabase y mapa	4. Sensores remotos	X		Datos de ADCP RiverSurveyor M9 (dispositivo perfilador acústico)			X	De los apiques	5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos			5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	5.4. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X	Hace referencia a la base de datos de las muestras tomadas para los ensayos de granulometría	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		Hace referencia a las muestras tomadas para granulometría	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X		6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X		7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X	7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X	7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X	7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)		X	
FASE I. EXPLORACION GEOLOGICA DE SUPERFICIE																																																																																			
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																																																																
	Si	No																																																																																	
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																																																																																		
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																																																																																	
3. Topografía de las áreas exploradas	X		Geodatabase y mapa																																																																																
4. Sensores remotos	X		Datos de ADCP RiverSurveyor M9 (dispositivo perfilador acústico)																																																																																
		X	De los apiques																																																																																
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos																																																																																		
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X																																																																																	
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X																																																																																
	5.4. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X																																																																																
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X	Hace referencia a la base de datos de las muestras tomadas para los ensayos de granulometría																																																																																
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X																																																																																
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		Hace referencia a las muestras tomadas para granulometría																																																																															
	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X																																																																																
	6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X																																																																																
7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X																																																																																
	7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X																																																																																
	7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X																																																																																
	7.4. Proceso y reproceso sísmico		X																																																																																
8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)		X																																																																																	



						<table border="1"> <tr> <td>14. Estudio Geotecnia</td> <td>de</td> <td>14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>15. Estudio Hidrogeología</td> <td>de</td> <td>15.3 Formatos de captura</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="background-color: #e0f0e0;">FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Listado productos y subproductos según MSE</td> <td colspan="2">Entregar</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>Si</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>16.1 Mapas Técnicos</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>16. Evaluación y Modelo Geológico</td> <td></td> <td>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</td> <td></td> <td>X</td> <td>Modelos geológico producto final, datos usados en el modelo hidrosedimentológico, memoria explicativa del modelo hidrosedimentológico</td> </tr> </table> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se otorga un término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no ha allegado lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023 en concordancia con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Se ordena a la dependencia encargada del PAR Medellín remitir al correo Notificacion- ANM-BIM@sgc.gov.co del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines</p>	14. Estudio Geotecnia	de	14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X				15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X				15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X		15. Estudio Hidrogeología	de	15.3 Formatos de captura		X				15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)		X				15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas		X		FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO						Listado productos y subproductos según MSE				Entregar						Si	No			16.1 Mapas Técnicos		X		16. Evaluación y Modelo Geológico		16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico		X	Modelos geológico producto final, datos usados en el modelo hidrosedimentológico, memoria explicativa del modelo hidrosedimentológico
14. Estudio Geotecnia	de	14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X																																																																				
		15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X																																																																				
		15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X																																																																				
15. Estudio Hidrogeología	de	15.3 Formatos de captura		X																																																																				
		15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)		X																																																																				
		15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas		X																																																																				
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO																																																																								
Listado productos y subproductos según MSE				Entregar																																																																				
				Si	No																																																																			
		16.1 Mapas Técnicos		X																																																																				
16. Evaluación y Modelo Geológico		16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico		X	Modelos geológico producto final, datos usados en el modelo hidrosedimentológico, memoria explicativa del modelo hidrosedimentológico																																																																			

						<p><i>pertinentes.</i></p> <p><i>ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese por Estado a la sociedad CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A, titular del Contrato de Concesión H6768005 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar traslado al titular minero del Concepto Técnico PARME-670 del 17 de julio de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.</i></p>
AUTO	E1559005	<p>SAÚL ANTONIO CANO MEJÍA</p> <p>JAIME ARTURO ZULUAGA CANO</p> <p>CENEN DE JESÚS CANO AGUDELO</p>	7	22/08/2024	<p>PARME No. 824 de 2024</p>	<p><i>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los titulares del licencia de explotación No. E1559005, para que entreguen al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica Generada en el desarrollo de sus actividades mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARME-667 del 17 de julio de 2024, en sus conclusiones, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información adoptado mediante Resolución VSC No. 000002 del 03 de mayo de 2023: “Carga de información al BIM”</i></p>



					FASE I. EXPLORACIÓN GEOLOGICA DE SUPERFICIE			
					Listado productos y subproductos según MSE		Entregar	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
					Si	No		
					1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
					2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		Fotografías y actas de socialización con comunidades.
					3. Topografía de las áreas exploradas	X		(Plano 1 y 2) 2 mapas e información topográfica en GDB, en el cual se debe incluir el modelo digital del terreno.
					4. Sensores remotos	X		Fotografías aéreas y Ortofotomosaico
					5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	X		Base de datos de los apiques, la cual debe incluir su descripción
					5.1. Base de datos	X		
					5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	
					5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
					5.4. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
					6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X	
					6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
					6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	



						<table border="1"> <tr> <td></td> <td>12.2 Bases de datos</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">13. Muestreo detallado y análisis de calidad.</td> <td>13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras</td> <td>X</td> <td></td> <td>Refiere a los análisis realizados a las muestras de Arenas arcillosas, arenas feldespáticas, arenas industriales, arenas silíceas, gravas, reciclado</td> </tr> <tr> <td>13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td> <td>X</td> <td></td> <td>Refiere a los análisis realizados a las muestras de Arenas arcillosas, arenas feldespáticas, arenas industriales, arenas silíceas, gravas, reciclado</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">14. Estudio de Geotecnia</td> <td>14.1 Base de datos</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="5">15. Estudio de Hidrogeología</td> <td>15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>15.3 Formatos de captura</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Listado productos y subproductos según MSE</td> <td>Entregar</td> <td>*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>Si</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">16. Evaluación y Modelo Geológico</td> <td>16.1 Mapas Técnicos</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> </table> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se otorga un término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no ha allegado lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023 en concordancia con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se</p>		12.2 Bases de datos		X			12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X			12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X		13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)		X		13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X		13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		Refiere a los análisis realizados a las muestras de Arenas arcillosas, arenas feldespáticas, arenas industriales, arenas silíceas, gravas, reciclado	13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		Refiere a los análisis realizados a las muestras de Arenas arcillosas, arenas feldespáticas, arenas industriales, arenas silíceas, gravas, reciclado	14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos		X		14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X		15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X		15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X		15.3 Formatos de captura		X		15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)		X		15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas		X		FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO					Listado productos y subproductos según MSE			Entregar	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)				Si	No	16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos		X		16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico		X	
	12.2 Bases de datos		X																																																																																									
	12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X																																																																																									
	12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X																																																																																									
13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)		X																																																																																									
	13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X																																																																																									
	13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		Refiere a los análisis realizados a las muestras de Arenas arcillosas, arenas feldespáticas, arenas industriales, arenas silíceas, gravas, reciclado																																																																																								
	13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		Refiere a los análisis realizados a las muestras de Arenas arcillosas, arenas feldespáticas, arenas industriales, arenas silíceas, gravas, reciclado																																																																																								
14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos		X																																																																																									
	14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X																																																																																									
15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X																																																																																									
	15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X																																																																																									
	15.3 Formatos de captura		X																																																																																									
	15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)		X																																																																																									
	15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas		X																																																																																									
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO																																																																																												
Listado productos y subproductos según MSE			Entregar	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																																																																								
			Si	No																																																																																								
16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos		X																																																																																									
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico		X																																																																																									

					<p><i>dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</i></p> <p><i>ARTÍCULO CUARTO: Se ordena a la dependencia encargada del PAR Medellín remitir al correo Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</i></p> <p><i>ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese por Estado a los señores Saúl Antonio Cano Mejía, Jaime Arturo Zuluaga Cano y Cenen de Jesús Cano Agudelo, titulares de la licencia de explotación E1559005 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar traslado al titular minero del Concepto Técnico PARME-667 del 17 de julio de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.</i></p>
AUTO	P7299B011	SOCIEDAD MINERA NORDESTE S.A	8	22/08/2024	<p><i>PARME No. 825 de 2024</i></p> <p><i>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los titulares del contrato de concesión No. P7299B011 para que entreguen al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica Generada en el desarrollo de sus actividades mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARME-748 del 26 de julio de 2024, en sus</i></p>

conclusiones, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información adoptado mediante Resolución VSC No. 000002 del 03 de mayo de 2023: "Carga de información al BIM"

FASE I. EXPLORACIÓN GEOLOGICA DE SUPERFICIE

Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
	Si	No	
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		Incluir el programa de arqueología preventivo mencionado en la introducción
3. Topografía de las áreas exploradas	X		
4. Sensores remotos		X	
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X
	5.4. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X
	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X
	6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X
7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X



					Listado productos y subproductos según MSE			Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
								Sí	No		
					7.2	Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)			X		
					7.3	Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)			X		
					7.4	Proceso y reproceso sísmico			X		
					8.1	Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)			X		
					8.2	Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados			X		
					8.3	Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio			X		
					8.4	Memoria explicativa del mapa geológico			X		
					8.5	Bases de datos			X		De la información usada para el mapa geológico local 1:1500 anexo
					9.1	Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)			X		
					9.2	Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)			X		
					9.3	Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)			X		
					10.1	Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)			X		
					10.2	Base de datos			X		De datos estructurales tomados
					10.3	Mapa estructural			X		Mapa de las trazas de las estructuras vetiformes "Almacén" y "Yurany"
					10.4	Memoria explicativa estructural			X		
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLOGICA DEL SUBSUELO						
					Listado productos y subproductos según MSE			Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
								Sí	No		
					11.1	Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.			X		
					11.2	Interpretaciones y correlaciones geológicas.			X		

Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
	Si	No	
profundidades superiores a 1 m inclusive las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones	X	
	11.4 Mapas con localización de perforaciones	X	
	11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)	X	
	11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X	
12. Pozos y Galerias Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados	X	
	12.2 Bases de datos (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación)	X	De los túneles disponibles
	12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X	
	12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X	
13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)	X	Mapas de los muestreos, incluir los protocolos de control de calidad
	13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X	Inventario digital con las muestras disponibles
	13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X	
	13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X	Incluir los resultados de análisis de laboratorio de las muestras
14 Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X	
	14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X	Incluir modelamientos geotécnicos mencionados en el planeamiento minero
15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X	Esquema de los acuíferos mostrado en el
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
	15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X	capítulo de geología
	15.3 Formatos de captura	X	
	15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)	X	
	15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas	X	
FASE III. EVALUACION Y MODELO GEOLOGICO			
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
	16.1 Mapas Técnicos	X	
16. Evaluación y Modelo Geológico	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X	

PARAGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se otorga un término



					<p><i>de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no ha allegado lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 vdel 03 de mayo de 2023 en concordancia con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</i></p> <p><i>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</i></p> <p><i>ARTÍCULO CUARTO: Se ordena a la dependencia encargada del PAR Medellín remitir al correo Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</i></p> <p><i>ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese por Estado a la SOCIEDAD MINERA NORDESTE S.A, titular del contrato de concesión P7299B011 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar traslado al titular minero del Concepto Técnico PARME-748 del 26 de julio de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.</i></p>
--	--	--	--	--	--



AUTO	G6184005	MARCO FIDEL ZAPATA GALLÓN	7	22/08/2024	PARME No. 826 de 2024	<p><i>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los titulares del contrato de concesión No. G6184005, para que entreguen al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica Generada en el desarrollo de sus actividades mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARME-671 del 17 de julio de 2024, en sus conclusiones, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información adoptado mediante Resolución VSC No. 000002 del 03 de mayo de 2023: “Carga de información al BIM”</i></p> <table border="1" data-bbox="1283 899 1955 1446"> <thead> <tr> <th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Topografía de las áreas exploradas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Sensores remotos</td> <td>X</td> <td></td> <td>Imágenes de los drones usadas</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td> <td>5.1. Base de datos</td> <td>X</td> <td>De la cartografía en superficie</td> </tr> <tr> <td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>5.4. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">6. Geoquímica</td> <td>6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	Si	No	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X		3. Topografía de las áreas exploradas	X			4. Sensores remotos	X		Imágenes de los drones usadas	5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X	De la cartografía en superficie	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	5.4. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X		6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																																												
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																																									
	Si	No																																																										
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																																																											
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																																																										
3. Topografía de las áreas exploradas	X																																																											
4. Sensores remotos	X		Imágenes de los drones usadas																																																									
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X	De la cartografía en superficie																																																									
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X																																																									
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X																																																									
	5.4. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X																																																									
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X																																																										
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X																																																									
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X																																																										
	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X																																																									
	6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X																																																									



						Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
						Si	No		
7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimétrica y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)					X			
	7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)					X			
	7.3 Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)					X			
	7.4. Proceso y reproceso sísmico					X			
	8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)					X		
		8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados					X		
		8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio					X		
		8.4 Memoria explicativa del mapa geológico					X		
		8.5 Bases de datos					X		
	9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)					X		
		9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)					X		
	10. Geología Estructural	9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)					X		De las muestras disponibles
		10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)					X		
		10.2 Base de datos					X		
10.3 Mapa estructural						X			
	10.4 Memoria explicativa estructural					X			
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLOGICA DEL SUBSUELO									
Listado productos y subproductos según MSE									
11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.						X		
	11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.						X		
	11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones.						X		
	11.4 Mapa con localización de perforaciones						X		
	11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)						X		

					<p><i>ARTÍCULO CUARTO: Se ordena a la dependencia encargada del PAR Medellín remitir al correo Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</i></p> <p><i>ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese por Estado al señor Marco Fidel Zapata Gallón, titular del Contrato de Concesión G6184005 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar traslado al titular minero del Concepto Técnico PARME-671 del 17 de julio de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.</i></p>
AUTO	T4941005	GILBERTO ENRIQUE QUESADA RESTREPO	7	22/08/2024	<p><i>PARME No. 827 de 2024</i></p> <p><i>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los titulares de la licencia de explotación No. T4941005 para que entreguen al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica Generada en el desarrollo de sus actividades mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARME-749 del 26 de julio de 2024, en sus conclusiones, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de</i></p>



					<p><i>Información adoptado mediante Resolución VSC No. 000002 del 03 de mayo de 2023: “Carga de información al BIM”</i></p> <p>FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Topografía de las áreas exploradas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Sensores remotos</td> <td>X</td> <td></td> <td>Imágenes satelitales aéreas utilizadas y</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td> <td>5.1. Base de datos</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>5.4. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">6. Geoquímica</td> <td>6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	Si	No	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X		3. Topografía de las áreas exploradas	X			4. Sensores remotos	X		Imágenes satelitales aéreas utilizadas y	5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	5.4. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																																		
	Si	No																																																			
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																																																				
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																																																			
3. Topografía de las áreas exploradas	X																																																				
4. Sensores remotos	X		Imágenes satelitales aéreas utilizadas y																																																		
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X																																																		
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X																																																		
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X																																																		
	5.4. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X																																																		
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X																																																		
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X																																																		
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X																																																		
	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X																																																		

						Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
						Si	No	Si	No	
						6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)			X	
						7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)			X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)			X	
						7.3 Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)			X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico			X	
						8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)			X	
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X			
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X			
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X			
						8.5 Bases de datos	X			de las estaciones y controles de campo
						9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)			X	
						9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)			X	
						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)			X	
						10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)			X	
						10.2 Base de datos	X			De datos estructurales tomados
						10.3 Mapa estructural			X	
						10.4 Memoria explicativa estructural			X	
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLOGICA DEL SUBSUELO										
						Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
						Si	No	Si	No	
						11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.			X	
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.			X	
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones			X	
						11.4 Mapa con localización de perforaciones			X	

					Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							Si	No	
					perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.5 Informe final de perforación donde se describe la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logeo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)		X	
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	
				12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados		X		
					12.2 Bases de datos (ubicación, logeo, estructuras, RQD, desviación)		X		De los túneles disponibles
					12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X		
					12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente			X	
				13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)		X		Incluir protocolos de control de calidad
					13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X		Inventario digital de muestras disponibles
					13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras		X		
					13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X		
				14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos		X		Datos geomecánicos tomados
					14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X		
				15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas			X	
					15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)			X	
					15.3 Formatos de captura			X	
					15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)			X	
					15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas			X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									
					Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							Si	No	
					16.1 Mapas Técnicos		X		
					Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							Si	No	
				16. Evaluación y Modelo Geológico	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico		X		

PARAGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se otorga un término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no ha allegado lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023 en concordancia con el artículo 115 de la Ley 685 de



					<p>2001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p><i>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</i></p> <p><i>ARTÍCULO CUARTO: Se ordena a la dependencia encargada del PAR Medellín remitir al correo Notificacion- ANM-BIM@sgc.gov.co del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</i></p> <p><i>ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese por Estado al señor Gilberto Enrique Quesada Restrepo, titular de la licencia de explotación T4941005 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar traslado al titular minero del Concepto Técnico PARME-749 del 26 de julio de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.</i></p>
--	--	--	--	--	--

<p style="text-align: center;">AUTO</p>	<p style="text-align: center;">H1857005</p>	<p style="text-align: center;">CEMEX COLOMBIA S.A.</p>	<p style="text-align: center;">7</p>	<p style="text-align: center;">22/08/2024</p>	<p style="text-align: center;">PARME No. 828 de 2024</p>	<p><i>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los titulares del contrato de concesión No. H1857005, para que entreguen al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica Generada en el desarrollo de sus actividades mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARME-746 del 26 de julio de 2024, en sus conclusiones, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información adoptado mediante Resolución VSC No. 000002 del 03 de mayo de 2023: “Carga de información al BIM”</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th colspan="4" style="text-align: left; padding: 2px;">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th colspan="2" style="text-align: left; padding: 2px;">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2" style="text-align: center; padding: 2px;">Entregar</th> <th rowspan="2" style="text-align: center; padding: 2px;">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th colspan="2"></th> <th style="text-align: center; padding: 2px;">Si</th> <th style="text-align: center; padding: 2px;">No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">3. Topografía de las áreas exploradas</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">4. Sensores remotos</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">X</td> <td></td> <td style="padding: 2px;">Drones, imágenes satelitales y aéreas</td> </tr> <tr> <td rowspan="4" style="padding: 2px;">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td> <td style="padding: 2px;">5.1. Base de datos</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración</td> <td></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">5.4. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4" style="padding: 2px;">6. Geoquímica</td> <td style="padding: 2px;">6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">X</td> <td></td> <td style="padding: 2px;">De análisis de calidad del material, incluir protocolos de control de calidad</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada</td> <td></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)			Si	No	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X			3. Topografía de las áreas exploradas		X			4. Sensores remotos		X		Drones, imágenes satelitales y aéreas	5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X			5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X			5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X		5.4. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X			6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X			6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X			6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		De análisis de calidad del material, incluir protocolos de control de calidad	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																																																									
Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																																																					
		Si	No																																																																						
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X																																																																							
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																																																																							
3. Topografía de las áreas exploradas		X																																																																							
4. Sensores remotos		X		Drones, imágenes satelitales y aéreas																																																																					
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X																																																																							
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X																																																																							
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X																																																																						
	5.4. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X																																																																							
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X																																																																							
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X																																																																							
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		De análisis de calidad del material, incluir protocolos de control de calidad																																																																					
	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X																																																																						



						Listado productos y subproductos según MSE			Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
									Si	No	
						6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)			X		
						7.1 Magnetometría Gravimétrica y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)			X		
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)	X				De los sondeos geoelectrónicos realizados
						7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)			X		
						7.4. Proceso y reproceso sísmico			X		
						8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	X				Inventario digital de las estaciones de campo
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de interpretación y resultados	X				
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X				
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X				
						8.5 Bases de datos	X				
						9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X				Inventario digital de muestras superficiales disponibles
						9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X				Inventario digital de muestras superficiales disponibles
						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X				
						10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	X				De datos estructurales tomados
						10.2 Base de datos	X				
						10.3 Mapa estructural	X				
						10.4 Memoria explicativa estructural	X				
FASE II. EXPLORACION GEOLOGICA DEL SUBSUELO											
						Listado productos y subproductos según MSE			Entregar		*Observaciones y Datos
							Si	No			



Código	Descripción	Estado	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Observaciones	Listado productos y subproductos según MSE			Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar) asociados (cuantificar)	
						Si	No	Si	No			
						Listado productos y subproductos según MSE						
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Digmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados. 11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas. 11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones 11.4 Mapa con localización de perforaciones 11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico) 11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X			
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados 12.2 Bases de datos 12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo 12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X			
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos) 13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles) 13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras 13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X			
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos 14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X			
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas 15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf) 15.3 Formatos de captura 15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas) 15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas	X				
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLOGICO												
						Listado productos y subproductos según MSE						
						Listado productos y subproductos según MSE						
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos 16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X				

PARAGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se otorga un término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no ha allegado lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la

					<p><i>Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023 en concordancia con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</i></p> <p><i>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</i></p> <p><i>ARTÍCULO CUARTO: Se ordena a la dependencia encargada del PAR Medellín remitir al correo Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</i></p> <p><i>ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese por Estado a la sociedad CEMEX COLOMBIA S.A, titulares del contrato de concesión H1857005 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar traslado al titular minero del Concepto Técnico PARME-746 del 26 de julio de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.</i></p>
--	--	--	--	--	--

<p>AUTO</p>	<p>H5813005</p>	<p>NUGGET S.A.S JUAN DAVID RAMÍREZ SIERRA</p>	<p>4</p>	<p>22/08/2024</p>	<p>PARME No. 831 de 2024</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital de La Licencia de Exploración No. H5813005, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros, la sociedad NUGGET S.A.S y el señor JUAN DAVID RAMÍREZ SIERRA:</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>3.1 INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. No. H5813005, que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARME No. 634 del 10 de julio de 2024.</i></p> <p><i>3.2 INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. No. H5813005 que la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Disposiciones Legales No. 500-46-994000000862, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia desde el 01 de julio de 2023 hasta el 01 de julio de 2025, con valor asegurado de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) con evento 482075, radicado 80468 de fecha 30 de agosto de 2023, será evaluada técnicamente mediante el Sistema Integrado de Gestión Minera –AnnA Minería- y se reflejará en acto administrativo independiente en dicha plataforma.</i></p> <p><i>3.3 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. H5813005 que la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente al radicado No. 2023050837201 de fecha 18 de agosto de 2023.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –</i></p>
-------------	-----------------	--	----------	-------------------	----------------------------------	---

						<p><i>ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	H6116005	STANDARD GOLD DE COLOMBIA	9	22/08/2024	PARME No. 832 de 2024	<p><i>Una vez verificado el expediente digital de La Licencia de Exploración No. H6116005, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad STANDARD GOLD DE COLOMBIA:</i></p> <p>APROBACIONES:</p> <p><i>3.1 APROBAR para el Contrato de Concesión No. H6116005:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Formularios para Declaración de Producción y liquidación de regalías en 0 para los minerales de plata y oro correspondientes al III trimestre 2010. - Pago de regalías correspondientes al trimestre I del año 2024. <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>3.2 REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. H6116005, según lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen a esta dependencia el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el mineral de oro correspondiente al mes de mayo del II trimestre de 2020, toda vez que sólo allegó el comprobante de pago.</i></p> <p><i>Se le concede el término de treinta (30) días, contados</i></p>

					<p><i>a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE IMPOSICIÓN DE MULTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, de conformidad al artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-.</i></p> <p><i>3.3 REQUERIR bajo causal de de caducidad al titular del Contrato de Concesión No. H6116005 de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 288, para que allegue el comprobante de pago de de regalías IV trimestre de 2022 mineral de oro, la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$873.906.284), junto con los Certificados de Origen y el Formulario para la Declaración de Producción Liquidación de Regalías. Más los intereses que se causen hasta el momento de su pago efectivo, Para lo cual se otorga el término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</i></p> <p><i>3.4 REQUERIR bajo causal de de caducidad al titular del Contrato de Concesión No. H6116005 de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 288,</i></p>
--	--	--	--	--	--

					<p><i>para que allegue el comprobante de pago de regalías del V trimestre 2022, mineral de plata, por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS(\$1.923.979) Más los intereses que se causen hasta el momento de su pago efectivo, Para lo cual se otorga el término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</i></p> <p><i>3.5 REQUERIR bajo causal de de caducidad al titular del Contrato de Concesión No. H6116005 de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 288, para que allegue el pago por concepto de pago de regalías junto con el Formulario para la Declaración de Producción Liquidación de Regalías del trimestre III del año 2023 del junto con lo Certificados de Origen y el Comprobante de pago. Más los intereses que se causen hasta el momento de su pago efectivo, Para lo cual se otorga el término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al</i></p>
--	--	--	--	--	--



					<p><i>capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</i></p> <p><i>3.6 REQUERIR bajo causal de de caducidad al titular del Contrato de Concesión No. H6116005 de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 288, para que allegue el compobante de pago de regalías del mineral de plata para el trimestre I de 2023 por valor de TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$305.247) , con el Formulario para la Declaración de Producción Liquidación de Regalías del junto con lo Certificados de Origen. Más los intereses que se causen hasta el momento de su pago efectivo, Para lo cual se otorga el término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</i></p> <p><i>3.7 REQUERIR bajo causal de de caducidad al titular del Contrato de Concesión No. H6116005 de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 288, para que allegue comprobante de pago por concepto de regalías de IV del 2023 trimestre para el mineral de oro por valor de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$133) del junto con lo Certificados de Origen y el Formulario para la Declaración de Producción Liquidación de Regalías. Más los intereses que se</i></p>
--	--	--	--	--	--



					<p><i>causen hasta el momento de su pago efectivo, Para lo cual se otorga el término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</i></p> <p><i>3.8 REQUERIR bajo causal de de caducidad al titular del Contrato de Concesión No. H6116005 de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 288, para que allegue el comprobante de pago por concepto de regalías de IV trimestre del 2023 para el mineral de plata por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.743) del junto con lo Certificados de Origen y el Formulario para la Declaración de Producción Liquidación de Regalías. Más los intereses que se causen hasta el momento de su pago efectivo, Para lo cual se otorga el término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</i></p>
--	--	--	--	--	---

					<p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>3.9 INFORMAR al al titular del Contrato de Concesión No. No. H6116005, que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARME No. 633 del 10 de julio de 2024.</i></p> <p><i>3.10 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. No. H6116005 que la póliza minero ambiental No 14-43-101014121 con vigencia desde el 14 de mayo de 2024 hasta el 14 de mayo de 2025 expedida por Seguros del Estado, con un valor asegurado de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTI CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS (\$3.925.648.324) con radicado No 95794-0 y número de evento 569402 del 14/MAY/2024 será evaluada técnicamente mediante el Sistema Integrado de Gestión Minera –AnnA Minería- y se reflejará en acto administrativo independiente en dicha plataforma.</i></p> <p><i>3.11 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. No. H6116005, que la evaluación al Programa de Trabajos y Obras allegado se hará de forma independiente en otro concepto técnico.</i></p> <p><i>3.12 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. No. H6116005, que la evaluación del Formato Básico Minero – FBM correspondiente al año 2023 con radicado No. 88595-0 y numero de evento 529780 del 02 de febrero de 2024, allegada en la herramienta AnnA Minería, se realizará en la misma plataforma y se emitirá acto administrativo independiente.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de</i></p>
--	--	--	--	--	---

						<p>marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	P8035011	LADRILLERA SAN CRISTÓBAL S.A.	6	22/08/2024	PARME No. 833 de 2024	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. P8035011, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, LADRILLERA SAN CRISTÓBAL S.A.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>3.1 ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. P8035011, según lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia se debe allegar un documento completo y dar estricto cumplimiento a lo señalado en la normatividad frente a la reconciliación de Recursos y Reservas.</p> <p>PARAGRAFO: Para presentar la información requerida, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane; si transcurrido el término no ha allegado lo requerido, o se allega extemporáneamente o la misma no cumple, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 287 de la Ley 685 del 2001 según sea el caso y el artículo 8 de la resolución de 100 de marzo de 2020) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>3.2 INFORMAR al al titular del Contrato de Concesión</p>

					<p>No. No. P8035011, que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARME No. 781 del 30 de julio de 2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	T3873005	DORIS OMAIRA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	47	22/08/2024	<p>Una vez verificado el expediente digital de Contrato de Concesión No. T3873005, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la titular minera, DORIS OMAIRA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>3.1 ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR la información de reconciliación de recursos y reservas minerales presentado en cumplimiento del artículo tercero de la resolución 100 de marzo de 2020 modificada por el artículo primero de la resolución 514 de mayo de 2023, correspondiente al Contrato de Concesión No. T3873005 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico PARME 803 del 31 de julio de 2024, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.</p> <p>3.2 ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No.</p>



					<p><i>T3873005, según lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS-PTO- las cuales se indican el numeral 3.3 para la estimación de recursos y/o reservas minerales presentadas en el Concepto Técnico PARME 803 del 31 de julio de 2024.</i></p> <p><i>PARAGRAFO: Para presentar la información requerida, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane; si transcurrido el término no ha allegado lo requerido, o se allega extemporáneamente o la misma no cumple, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 287 de la Ley 685 del 2001 según sea el caso y el artículo 8 de la resolución de 100 de marzo de 2020) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	---

<p>AUTO</p>	<p>IEH-08441</p>	<p>CORPORACIÓN MINERA DE COLOMBIA S.A.S.</p>	<p>12</p>	<p>23/08/2024</p>	<p>PARME No. 835 de 2024</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente del título minero IEH-08441, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad titular CORPORACIÓN MINERA DE COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.076.077 – 8</i></p> <p>APROBACIONES</p> <p><i>3.1. APROBAR para el Contrato de Concesión No. IEH-08441, el Formato Básico Minero Anual -FBM- correspondiente al año 2020, presentado en la plataforma Radicado AnnA Minería 20745-0 de 11 de febrero de 2021.</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>3.2. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, el saldo pendiente del canon superficiario de la quinta anualidad de la Etapa de Exploración por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.666.788); más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago o según el reporte que se genere por el sistema la fecha de pago. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>3.3. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, el saldo pendiente del canon superficiario de la sexta anualidad de la Etapa de Exploración por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL</i></p>
-------------	------------------	--	-----------	-------------------	----------------------------------	--

					<p><i>QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$12.433.567); más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago o según el reporte que se genere por el sistema la fecha de pago. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</i></p> <p><i>3.4. Requerir so pena de declarar el desistimiento de la solicitud, para que (1) mes contado a partir de la notificación del presente Auto, proceda a manifestar su aceptación o rechazo en cuanto al área a retener y devolver, de acuerdo a lo evaluado en el numeral 2.15 del Concepto Técnico PARME No. 835 del 02 de agosto de 2024.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>3.5. INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión No. IEH-08441 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARM N° 196 del 09 de mayo de 2024 y el concepto técnico PARME No. 835 de 2024.</i></p> <p><i>3.6. INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión No. IEH-08441 que la petición con radicado 20241003326902 del 09 de agosto de 2024, donde se requiere la prórroga de etapa de exploración, será evaluada en Concepto Técnico separado y se proferirá Acto Administrativo independiente que resuelva de fondo la misma.</i></p> <p><i>3.7. INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión No. IEH-08441 respecto de la Póliza de Cumplimiento minero ambiental radicado No.87003-0 en Anna Minería el 29 de diciembre de 2023, así de como los</i></p>
--	--	--	--	--	---



					<p><i>FBM 2022 con radicado No 65829-0 del 10 de febrero del 2023 y FBM 2023 radicado No 87355-0 del 12 de enero del 2024, que serán evaluados por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera –AnnA Minería.</i></p> <p><i>3.8. INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión No. IEH-08441 que el canon superficiario se cancela de manera anticipada a la anualidad y que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</i></p> <p><i>3.9. INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión No. IEH-08441 que 30 días antes del vencimiento de la etapa de exploración deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras a desarrollar en el área del contrato durante las Etapas de Construcción y Montaje y Explotación, ajustándose a los dispuesto en el artículo 84 del Código de Minas, a los términos de referencia y a la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020</i></p> <p><i>3.10. INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión No. IEH-08441 que una vez se entre a la Etapa de Construcción y Montaje y Explotación, se debe contar con el acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorga la Licencia Ambiental otorgado por la autoridad ambiental competente.</i></p> <p><i>3.11. INFORMAR al Grupo de Recursos Financieros, el contenido del PARM N° 196 del 09 de mayo de 2024 , para que proceda con la revisión y ajuste para causar el saldo faltante para la quinta anualidad de le Etapa de Exploración del Contrato de Concesión No. IEH-08441, toda vez en la herramienta WebSafi se registra un valor liquidado de \$38.190.693 y la Nota</i></p>
--	--	--	--	--	--

						<p><i>Crédito 2003566 del No. 2003566 del 01 de diciembre de 2020 es de \$33.523.905, por lo que habría un saldo pendiente por cobrar por \$4.666.788</i></p> <p><i>3.12. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	H6822005	GOLDEN PACÍFICO EXPLORATION S.A.S	12	23/08/2024	PARME No. 836 de 2024	<p><i>Una vez verificado el expediente del título minero H6822005, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la sociedad GOLDEN PACIFICO EXPLORATION S.A.S., identificada con NIT No. 900.712.914 – 7:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>3.1. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente el Programa de Trabajos y Obras—PTO, en un (1) solo documento unificado y organizado, que incluya tabla de contenido, planos y anexos completos en los términos de Ley.</i></p> <p><i>3.2. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio</i></p>



					<p><i>de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente la licencia ambiental otorgada al Contrato de Concesión H6822005 por parte de la Autoridad Ambiental, o la certificación del estado del trámite expedido por la misma.</i></p> <p><i>3.3. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente el Formato Básico Minero Semestral 2012.</i></p> <p><i>3.4. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente el Formato Básico Minero Semestral 2013.</i></p> <p><i>3.5. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente el Formato Básico Minero Semestral 2014.</i></p> <p><i>3.6. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se</i></p>
--	--	--	--	--	---

					<p><i>otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente el Formato Básico Minero Semestral 2015.</i></p> <p><i>3.7. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente el Formato Básico Minero Semestral 2016.</i></p> <p><i>3.8. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente el Formato Básico Minero Semestral 2017.</i></p> <p><i>3.9. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente el Formato Básico Minero Semestral 2018.</i></p> <p><i>3.10. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente el Formato Básico Minero Semestral 2019.</i></p>
--	--	--	--	--	---



					<p>3.11. <i>Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I de 2019.</i></p> <p>3.12. <i>Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre II de 2019.</i></p> <p>3.13. <i>Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III de 2019.</i></p> <p>3.14. <i>Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2019.</i></p> <p>3.15. <i>Requerir a la sociedad titular minera bajo</i></p>
--	--	--	--	--	--

					<p><i>apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I de 2020.</i></p> <p><i>3.16. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre II de 2020.</i></p> <p><i>3.17. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III de 2020.</i></p> <p><i>3.18. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2020.</i></p> <p><i>3.19. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido</i></p>
--	--	--	--	--	---



					<p><i>en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I de 2019.</i></p> <p><i>3.20. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre II de 2021.</i></p> <p><i>3.21. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III de 2021.</i></p> <p><i>3.22. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2021.</i></p> <p><i>3.23. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se</i></p>
--	--	--	--	--	---



					<p><i>otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I de 2022.</i></p> <p><i>3.24. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre II de 2022.</i></p> <p><i>3.25. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III de 2022.</i></p> <p><i>3.26. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2022.</i></p> <p><i>3.27. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir</i></p>
--	--	--	--	--	---



					<p><i>de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I de 2023.</i></p> <p><i>3.28. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre II de 2023.</i></p> <p><i>3.29. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III de 2023.</i></p> <p><i>3.30. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa y presente formulario pada declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2023.</i></p> <p><i>3.31. Requerir a la sociedad titular minera bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane</i></p>
--	--	--	--	--	--



					<p><i>la falta que se le imputa y presente formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I de 2024.</i></p> <p><i>3.32. Requerir a la sociedad titular minera bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que presente el comprobante de pago correspondiente al canon superficario del segundo año de la etapa de exploración, causado desde el 06 de diciembre de 2013 al 05 de diciembre de 2014 por un valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$23.950.950) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago. Por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>3.33. Requerir a la sociedad titular minera bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que presente el comprobante de pago correspondiente al canon superficario del segundo año de la etapa de exploración, causado desde el 06 de diciembre de 2013 al 05 de diciembre de 2014 por un valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$23.950.950) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago. Por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>3.34. Requerir a la sociedad titular minera bajo causal</i></p>
--	--	--	--	--	--



					<p>de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que presente el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre del año 2018 y los soportes de pago correspondientes, con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago. Por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>3.35. Requerir a la sociedad titular minera para que manifieste a cuál anualidad del Canon superficial se debe imputar el pago allegado a través del oficio con radicado No. 2022010073543 del 18 de febrero del 2022, el cual contiene un comprobante de pago de Canon Superficial y solicitud de expedición factura de Canon Superficial, pago realizado el 09 de febrero del 2022, mediante transferencia BANCOLOMBIA referencia No. 250131018 por un valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$40.700.565). Por lo que se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto,</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>3.36. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. H6822005 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARME No. 630 del 10 de julio de 2024.</p> <p>3.37. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. H6822005 que la Póliza No. 500-46-994000001066, expedida por Aseguradora Solidaria</p>
--	--	--	--	--	--

					<p><i>de Colombia, con vigencia desde el 15 de marzo de 2024 hasta el 15 de marzo de 2025, con valor asegurado DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.742.775) con número de evento: 560764 y número de radicado: 94847-0 del 24/ABRIL/2024, será evaluada técnicamente mediante el Sistema Integrado de Gestión Minera –AnnA Minería- y se reflejará en acto administrativo independiente en dicha plataforma.</i></p> <p><i>3.38. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. H6822005 que que los Formatos Básicos Mineros – FBM correspondiente a los años 2013, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 serán evaluados técnicamente mediante el Sistema Integrado de Gestión Minera – AnnA Minería- y se reflejará en acto administrativo independiente en dicha plataforma para cada uno de ellos.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	--

<p>AUTO</p>	<p>H6742005</p>	<p>MINE INVESTMENT S.A.S.</p>	<p>7</p>	<p>23/08/2024</p>	<p>PARME No. 839 de 2024</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero H6742005, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero MINE INVESTMENT S.A.S con Nit. 900.814.068-9:</i></p> <p>3.1. APROBACIONES</p> <p><i>APROBAR para el contrato de concesión Nro. H6742005 el canon superficiario correspondiente a la primera y segunda anualidad de la etapa de exploración.</i></p> <p><i>APROBAR la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje.</i></p> <p>3.2 REQUERIMIENTOS</p> <p><i>Bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), es necesario:</i></p> <p><i>REQUERIR al Titular para que presente mediante el aplicativo ANNA Minería del Formato Básico Mineros – FBM correspondiente al semestre 2007, junto con el plano de avance de labores actualizado para el periodo reportado. Lo debe radicar por la plataforma ANNA minería.</i></p> <p><i>REQUERIR al titular el documento “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado, el cual deberá contener como mínimo los elementos descritos en el ítem 2.7 del concepto técnico PARME No. 905 del 20 de agosto de 2024.</i></p> <p><i>REQUERIR al titular que allegue copia del documento</i></p>
-------------	-----------------	---------------------------------------	----------	-------------------	----------------------------------	---



					<p><i>completo de la Resolución N°160TH-RES2208-4893 del 23 de agosto del 2022 expedida por Corporación Autónoma del Centro de Antioquia "CORANTIOQUIA", Oficina Territorial Tahamies, en la cual la corporación resolvió autorizar la cesión de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución N°160TH-1507-11784 del 21 de julio del 2015, modificada por la Resolución N°160TH-1509-11888 del 2 de septiembre del 2015, del señor Juan José Ortiz Salazar a la sociedad Mine Investment S.A.S</i></p> <p><i>REQUERIR al titular que allegue según lo estipulado certificado de origen al formulario de declaración y producción y liquidación de regalías para el trimestre IV de 2023</i></p> <p><i>Bajo causal de caducidad conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, es necesario:</i></p> <p><i>REQUERIR al titular el comprobante de pago y la modificación/ajuste del formulario para declaración y liquidación de regalías correspondiente al trimestre IV de 2023, toda vez que este se encuentra mal liquidado, los valores de producción se deben discriminar por mes, así mismo, el precio establecido mensualmente por el Banco de la Republica.</i></p> <p><i>REQUERIR al titular el comprobante de pago y la modificación/ajuste del formulario para declaración y liquidación de regalías correspondiente al trimestre I de 2024, toda vez que este se encuentra mal liquidado, los valores de producción se deben discriminar por mes, así mismo, el precio establecido mensualmente por el Banco de la Republica.</i></p> <p><i>REQUERIR al titular el comprobante de pago y la modificación/ajuste del formulario para declaración y</i></p>
--	--	--	--	--	--



					<p><i>liquidación de regalías correspondiente al trimestre II de 2024, toda vez que este se encuentra mal liquidado, los valores de producción se deben discriminar por mes, así mismo, el precio establecido mensualmente por el Banco de la Republica.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>INFORMAR que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficialio (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.</i></p> <p><i>INFORMAR que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</i></p> <p><i>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el</i></p>
--	--	--	--	--	--



					<p><i>concepto técnico PARME-905 del 20 de agosto de 2024</i></p> <p><i>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. H6742005, que está próximo a causarse el Formulario para Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre de 2024</i></p> <p><i>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</i></p> <p><i>REMITIR copia del presente auto a la compañía ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. toda vez que se da inicio al proceso sancionatorio y garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 37-43-101001900 ha sido requerido. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.</i></p> <p><i>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</i></p>
--	--	--	--	--	---

<p>AUTO</p>	<p>HHJP-17 (7202)</p>	<p>EXPLORACIONES S CHOCO COLOMBIA S.A.S.</p>	<p>7</p>	<p>23/08/2024</p>	<p>PARME No. 843 de 2024</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HHJP-17, se adoptan las siguientes decisiones con relación al titular minero EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>3.1 REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HHJP-17, con fundamento en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, de acuerdo con su motivación y SO PENA DE ENTENDER EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES para el contrato radicadas a partir del 1° de enero de 2023 presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Presente otros documentos probatorios que permitan tomar una decisión de fondo en los que conste los hechos de fuerza mayor o caso fortuito que dan origen a la solicitud de suspensión, a manera de ejemplo:</i> <ul style="list-style-type: none"> -Concepto o documento emitido por la autoridad local de la jurisdicción donde se encuentra el área del título minero (Alcalde Municipal o su delegado) con fecha de expedición o suscripción. - Concepto o documento emitido por la Brigada del Ejército Nacional únicamente la que corresponda a la jurisdicción del área del título o las bocaminas con fecha de expedición o suscripción. - Noticia criminal o denuncia de la fiscalía. - Reporte de prensa de un medio escrito de
-------------	-----------------------	--	----------	-------------------	----------------------------------	---



					<p><i>amplia circulación nacional o local, o cualquier otro medio masivo de comunicación y/o comunicados oficiales por parte de Entidades Públicas.</i></p> <p><i>- Declaración Extra juicio ante notario.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO: En caso de que el titular minero presente respuesta al requerimiento antes del vencimiento del término otorgado (un (1) mes) y desee renunciar al término restante para poder impulsar el trámite, deberá informarlo en tal sentido a la Autoridad Minera.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>	
AUTO	H6595005 (6595)	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	7	23/08/2024	PARME No. 844 de 2024	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. H6595005, se adoptan las siguientes decisiones con relación al titular minero EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>3.1 REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. H6595005, con fundamento en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, de</i></p>



					<p><i>acuerdo con su motivación y SO PENA DE ENTENDER EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES para el contrato radicadas a partir del 1° de enero de 2023 presente lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>Presente otros documentos probatorios que permitan tomar una decisión de fondo en los que conste los hechos de fuerza mayor o caso fortuito que dan origen a la solicitud de suspensión, a manera de ejemplo:</i> <ul style="list-style-type: none"><i>- Concepto o documento emitido por la autoridad local de la jurisdicción donde se encuentra el área del título minero (Alcalde Municipal o su delegado) con fecha de expedición o suscripción.</i><i>- Concepto o documento emitido por la Brigada del Ejército Nacional únicamente la que corresponda a la jurisdicción del área del título o las bocaminas con fecha de expedición o suscripción.</i><i>- Noticia criminal o denuncia de la fiscalía.</i><i>- Reporte de prensa de un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o cualquier otro medio masivo de comunicación y/o comunicados oficiales por parte de Entidades Públicas.</i><i>- Declaración Extra juicio ante notario.</i> <p><i>PARÁGRAFO: En caso de que el titular minero presente respuesta al requerimiento antes del vencimiento del término otorgado (un (1) mes) y desee renunciar al término restante para poder impulsar el trámite, deberá informarlo en tal sentido a la Autoridad Minera.</i></p>
--	--	--	--	--	--



						<p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HHJP-16 (7186)	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	7	23/08/2024	PARME No. 845 de 2024	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HHJP-16, se adoptan las siguientes decisiones con relación al titular minero EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>3.1 REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HHJP-16, con fundamento en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, de acuerdo con su motivación y SO PENA DE ENTENDER EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES para el contrato radicadas a partir del 1° de enero de 2023 presente lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Presente otros documentos probatorios que permitan tomar una decisión de fondo en los que conste los hechos de fuerza mayor o caso fortuito que dan origen a la solicitud de suspensión, a manera de ejemplo:</i> <p><i>- Concepto o documento emitido por la</i></p>

					<p><i>autoridad local de la jurisdicción donde se encuentra el área del título minero (Alcalde Municipal o su delegado) con fecha de expedición o suscripción.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Concepto o documento emitido por la Brigada del Ejército Nacional únicamente la que corresponda a la jurisdicción del área del título o las bocaminas con fecha de expedición o suscripción.</i> - <i>Noticia criminal o denuncia de la fiscalía.</i> - <i>Reporte de prensa de un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o cualquier otro medio masivo de comunicación y/o comunicados oficiales por parte de Entidades Públicas.</i> - <i>Declaración Extra juicio ante notario.</i> <p><i>PARÁGRAFO: En caso de que el titular minero presente respuesta al requerimiento antes del vencimiento del término otorgado (un (1) mes) y desee renunciar al término restante para poder impulsar el trámite, deberá informarlo en tal sentido a la Autoridad Minera.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	--



AUTO	ECS-082	CARBONES LA BONITA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	4	26/08/2024	PARME No. 848 de 2024	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión Minera No. ECS-082, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones:</i></p> <p>3.1 REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir al titular a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ECS-082 para que dé cumplimiento a la siguiente obligación:</i></p> <p><i>- El por concepto de visita de fiscalización por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$207.230) más los intereses que se causen desde el 29 de noviembre de 2012, hasta la fecha efectiva de pago.</i></p> <p>3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>1. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. ESC-082, que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 603 del 05 de julio de 2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
------	---------	--	---	------------	--------------------------	---

<p>AUTO</p>	<p>LEA-14551</p>	<p>ALBERTO ARROYAVE HENAO</p>	<p>6</p>	<p>26/08/2024</p>	<p>PARME No. 849 de 2024</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión Minera No. LEA-14551 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones:</i></p> <p>3.1 REQUERIMIENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Requerir al titular minero para que allegue el documento de Metodología de Control a la Producción.</i> <i>2. Requerir al titular minero para que allegue la Licencia Ambiental.</i> <i>3. Requerir al titular para que allegue el Programa de Trabajos y Obras.</i> <i>4. Requerir al titular minero para allegue el FBM 2021.</i> <i>5. Requerir al titular minero para que allegue el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres (II) del año 2022.</i> <i>6. Requerir al titular minero para que allegue el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres (III) del año 2022.</i> <i>7. Requerir al titular minero para que allegue el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres (IV) del año 2022.</i> <i>8. Requerir al titular minero para que allegue el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres (I) del año 2023.</i>
-------------	------------------	---------------------------------------	----------	-------------------	----------------------------------	---

					<p>9. <i>Requerir al titular minero para que allegue el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres (II) del año 2023.</i></p> <p>10. <i>Requerir al titular minero para que allegue el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres (III) del año 2023.</i></p> <p>11. <i>Requerir al titular minero para que allegue el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres (IV) del año 2023.</i></p> <p>12. <i>Requerir al titular minero para que allegue el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres (I) del año 2024.</i></p> <p>13. <i>Requerir al titular minero para que allegue el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres (II) del año 2024.</i></p> <p>14. <i>Requerir al titular minero para que allegue la actualización de recursos y reservas bajo el estándar CRIRSCO.</i></p> <p>3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. <i>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. LEA-14551, que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 786 del 30 de julio de 2024.</i></p> <p>2. <i>INFORMAR al titular minero la póliza minero</i></p>
--	--	--	--	--	--

						<p><i>ambiental radicados por Anna Minería serán aprobados o requeridos para su ajuste a través del aplicativo de Anna Minería.</i></p> <p><i>3. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No LEA-14551 que la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente al incumplimiento del Auto No. 2023080403892 del 12 de diciembre 2023, notificado por estado No. 2655 del 20 de diciembre de 2023, en el que se requirieron obligaciones previo a caducidad, en acto administrativo separados se realizara el pronunciamiento frente a la declaración de caducidad al particular dado</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	B7533B005	RECURSOS ALUVIALES S.A.S	3	26/08/2024	PARME No. 850 de 2024	<p><i>3.1. ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante No. 2022010303191 y 2022010022558 del 19 de julio de 2022, y subsanada mediante oficio con radicado No. 20241003359852 del 22 de agosto de 2024, presentada por el titular del Contrato de Concesión No. B7533B005 contra TERCEROS INDETERMINADO, por las perturbaciones realizadas en jurisdicción del municipio de Cáceres, en las siguientes coordenadas:</i></p>

						<table border="1"> <tr> <th colspan="2">COORDENADAS</th> </tr> <tr> <td><i>Norte</i></td> <td><i>Este</i></td> </tr> <tr> <td>1.322.128</td> <td>909.951</td> </tr> </table> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>	COORDENADAS		<i>Norte</i>	<i>Este</i>	1.322.128	909.951		
COORDENADAS														
<i>Norte</i>	<i>Este</i>													
1.322.128	909.951													
AUTO	2473	<p><i>EDILBERTO LÓPEZ BETANCURT</i></p> <p><i>EULINDANY LOPEZ BETANCURT</i></p> <p><i>ALVARO ANTONIO LOPEZ BETANCURT</i></p> <p><i>FRANKLI JAIR LOPEZ BETANCURT</i></p>	3	26/08/2024	<p>PARME No. 851 de 2024</p> <p>3.1. ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante No. 2023010149140 del 11 de abril de 2023, y subsanada mediante oficio con radicado No. 20241003347742 del 08 de agosto de 2024, presentada por los titulares del Contrato de Concesión No. L2473005 contra TERCEROS INDETERMINADO, por las perturbaciones realizadas en jurisdicción del municipio de Amalfi y Anorí, en las siguientes coordenadas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Coordenadas zona minería ilegal</th> </tr> <tr> <th>PUNTO</th> <th>Latitud</th> <th>Longitud</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P1</td> <td>7° 4'41.81"N</td> <td>75° 2'39.95"O</td> </tr> </tbody> </table> <p>Sistema de coordenadas: GCS WGS 1984 Datum: WGS 1984 Unidades: Degree</p>	Coordenadas zona minería ilegal			PUNTO	Latitud	Longitud	P1	7° 4'41.81"N	75° 2'39.95"O
Coordenadas zona minería ilegal														
PUNTO	Latitud	Longitud												
P1	7° 4'41.81"N	75° 2'39.95"O												



		CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ				<p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	505836	MUNICIPIO DE APARTADO	4	27/08/2024	PARME No. 855 de 2024	<p><i>Una vez verificado el expediente digital de La Autorización Temporal No. 505836, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al beneficiario minero, MUNICIPIO DE APARTADO:</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</i></p> <p><i>3.1 INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 505836 que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización PARME No. 770 del 26 de julio de 2024.</i></p> <p><i>3.2 INFORMAR a CORPOURABA que se remite copia del presente auto y el Informe de Visita de Fiscalización PARME No. 770 del 26 de julio de 2024 para que actúe bajo su competencia.</i></p> <p><i>3.3 INFORMAR a la Alcaldía del municipio de Apartadó que se remite copia del presente auto y el Informe de Visita Fiscalización PARME No. 770 del 26 de julio de 2024 para que actúe bajo su competencia.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</i></p>

						<p>–Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HHII-03	ASOMICSI	4	27/08/2024	<p>PARME No. 856 de 2024</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. HHII-03, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, ASOMICSI:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <p>3.1 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HHII-03 que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización PARME No. 704 del 19 de julio de 2024.</p> <p>3.2 INFORMAR a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA que se remite copia del presente auto y el Informe de Visita de Fiscalización PARME No. 704 del 19 de julio de 2024 para que actúe bajo su competencia.</p> <p>3.3 INFORMAR a la Alcaldía del municipio de Amagá que se remite copia del presente auto y el Informe de Visita Fiscalización PARME No. 704 del 19 de julio de 2024 para que actúe bajo su competencia.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo</p>

						75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	H5790005	RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S.	3	13/08/2024	902-2243	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H5790005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. H5790005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2022 (radicado 65025 de fecha 05/FEB/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11759276 del 02/JUN/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –</p>

						<p><i>ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	H6045005	ARIS MINING SEGOVIA S.A.	5	27/08/2024	902-2486	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H6045005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ARIS MINING SEGOVIA S.A.:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. H6045005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023, (radicado 92582 de fecha 14/MAR/2024). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15393187 del 16/AGO/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de</i></p>

						<p>marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	H7019005	NICOLÁS ALFREDO TORO OSORIO	9	23/08/2024	PARME No. 837 de 2024	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>3.1. No aprobar, dentro de las diligencias del contrato de concesión No. H7019005, el complemento al Programa de Trabajos y Obras –PTO- allegado bajo mediante oficios con radicado No. 2023010150725 y 2023010150732 del 11 de abril de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este Auto, y de conformidad con el Concepto Técnico PARME No. 793 del 30 de julio 2024.</p> <p>3.2. En consecuencia, de lo anterior, se procede a requerir por última vez al titular del contrato de concesión No. H7019005, so pena de declarar el rechazo del Programa de Trabajos y Obras –PTO-, para que en el término para que el termino de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento y/o corrección al Programa de Trabajos y Obras—PTO, incluyendo de manera expresa todos los ajustes, correcciones, adiciones y actualizaciones indicados en el Concepto Técnico No. PARME No. 793 del 30 de julio 2024.</p> <p><i>Parágrafo Primero:</i> Se informa al titular del contrato de concesión No. H7019005 que, conforme a los artículos 3 y 36 de la Ley 1437 de 2011, y para evitar dilaciones, errores o decisiones contradictorias, el</p>



					<p><i>complemento al PTO aquí requerido debe allegarse en un (1) solo documento unificado y organizado, que incluya tabla de contenido, planos y anexos completos en los términos de Ley. Asimismo, la totalidad de contenidos del documento deben haber sido apropiadamente ajustados, corregidos, aclarados y actualizados, según lo explicado en este Auto, para conservar la coherencia e la integridad del documento.</i></p> <p><i>Parágrafo Segundo: Se advierte al titular del contrato de concesión No. H7019005 que, si una vez transcurrido el término concedido en este proveído, no ha llegado el complemento al PTO que le fue requerido, o este se allega extemporáneamente, o el mismo no cumple con todos los requisitos de Ley, entonces: por aplicación de los artículos 86, 281, 283 de la Ley 685 de 2001 se rechazará definitivamente el PTO.</i></p> <p><i>Parágrafo Tercero: Se advierte al titular del contrato de concesión No. H7019005 que debe elaborar el complemento al PTO aquí requerido con estricta sujeción a los términos de referencia para la elaboración del PTO adoptados a través de las Resoluciones No. 143 de 2017 y No. 299 de 2018 de la ANM; a los requisitos y especificaciones técnicas para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería acogidos mediante la Resolución No. 40600 de 2015 de la ANM; al sistema de cuadrícula minera acogido mediante Resolución No. 504 de 2018 de la ANM; y las demás las normas vigentes jurídicas y técnicas que regulan la materia.</i></p> <p><i>Parágrafo Cuarto: Se advierte al titular del contrato de concesión No. H7019005 que en el complemento al PTO aquí requerido debe incluir la estimación de recursos y reservas minerales existentes en el título minero; esto, con estricta sujeción a las condiciones y lineamientos del Estándar Colombiano de Recursos y Reservas (ECRR) u otro estándar internacional</i></p>
--	--	--	--	--	---



					<p><i>reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards (CRIRSCO), y en concordancia con lo prescrito en la Resolución No. 100 de 2020 de la ANM.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>3.3 INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. H7019005, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARME No. 793 del 30 de julio de 2024.</i></p> <p><i>3.4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	--

:DANIELA MARÍN MONSALVE

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **28 DE AGOSTO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA INES RESTREPO MORALES
COORDINADORA DEL PARM

